

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 340-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°02-2017-GRJ-CR/CPDAyCPRNGMA y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N°02-2017-GRJ-CR/CPDAyCPRNGMA, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que por unanimidad aprueban la emisión de la Ordenanza Regional que aprueba que el 15 de septiembre de todos los años se reconozca como día del Huerto Urbano en la Región Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N°299-2017-GRJ/CR, suscrito por la consejera Delegada – Sonia Torre Enero de fecha 15 de agosto de 2017, acuerda: remitir el oficio N° 056-2017-GRJ-DRA/DR suscrito por el Director Regional de Agricultura- Ing. Paulo Vásquez Garay Torres, sobre propuesta para instaurar el 15 de septiembre de cada año como “Día del Huerto Urbano en la Región Junín”, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, para su debido pronunciamiento;

Que, con Informe N° 004-2017-GRJ/DRAJ/DGFFSRA, la Dirección Regional de Agricultura y con Informe Técnico N° 005-2017-GRJ-GRDE. El Gerente Regional de Desarrollo Económico recomiendan: Elaborar la Ordenanza Regional de creación del “Día del Huerto Urbano en la Región Junín”, debiendo ser el día 15 de setiembre de todos los años, por ser una fecha histórica el día 13 de setiembre de 1825, como fecha de creación del Departamento de Junín por el Libertador Simón Bolívar; asimismo su objetivo principal es de promover la agricultura urbana sostenible, con una estrategia de gestión ambiental, provisión de alimentos y seguridad alimentaria, producción limpia y sostenible y promoción de desarrollo económico regional e inclusión social. “Erradicar la pobreza extrema y el hambre así como la sostenibilidad del medio ambiente”; el ámbito de influencia de la Ordenanza Regional será en las 09 provincias y 123 distritos de la región Junín, con el involucramiento de la dirección Regional de Agricultura, con la iniciativa por parte de los Gobiernos municipales de la región. En síntesis para los efectos de la presente ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes: 1° Agricultura Urbana: el huerto urbano es como comparar en el huerto en el jardín, en su concepto se trata de espacios para el cultivo de hortalizas, plantas aromáticas, ornamentales e incluso frutales de diversos tipos de

Paulo Vásquez Garay Torres
Ing. Paulo Vásquez Garay Torres
Director Regional de Agricultura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

estructuras, utilizando pequeños espacios como paredes, pasadizos, postes, ventanas, parantes, vigas, etc. 2° Agricultor Urbano: es la persona que se dedica a la agricultura urbana con el objeto de mejorar su alimentación, generar ingresos personales, familiares o comunitarios, mejorar su entorno ambiental y/o usar creativamente el tiempo libre;

Que, el Informe N° 004-2017-GRJ/DRAJ/DGFFSRA y el Informe Técnico N° 005-2017-GRJ-GRDE, hacen mención que la FAO en el marco de la seguridad y suficiencia alimentaria de países sub desarrollados, centrando su trabajo en estos países, sin embargo la realidad de este concepto se viene expandiendo a muchas ciudades de países desarrollados, ampliando sus objetivos y fines y algunos de ellos son: a) seguridad alimentaria, b) salud y nutrición, c) sostenibilidad de las ciudades y los medios de subsistencia, d) colaboración de la conservación del medio ambiente y los recursos, y e) creación de ciudades más verdes.

Que, con Informe Legal N° 0338-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, emite opinión: recomendar aprobar la emisión de la Ordenanza Regional de creación del “Día del Huerto Urbano en la Regional Junín” a llevarse a cabo el 15 de setiembre de todos los años;

Que, el Artículo 101° de Reglamento Interno de Consejo Regional, señala: las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, Dictamen N°02-2017-GRJ-CR/CPDAyCPRNGMA, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que aprueba el Proyecto la Ordenanza Regional y declara el 15 de setiembre de todos los años como día del “Huerto Urbano en la Región Junín”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL